



Resolución Jefatural

Nº 317- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011



VISTOS: El Oficio N° 627-2011-EF/63.01 de fecha 11.JUL.2011, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Informes Técnicos N° 62-2011-PCM/OGPP-OPI y N° 63-2011-PCM/OGPP-OPI, ambos de fecha 15.SET.2011, el Oficio N° 132-2011-PCM/OGPP-OPI de fecha 16.SET.2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Memorandum N° 649-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, propuesta por la Dirección General de Programación Multianual – DGPM del Sector Público, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio N° 627-2011-EF/63.01, de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones – DGPI, del Ministerio de Economía y Finanzas, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que han sido declarados elegibles dos (02) Fichas Técnicas de los Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia presentadas por el Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, según se detallan en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/. 115 913,00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 132-2011-PCM/OGPP-OPI, de Vistos la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitió al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los Informes Técnicos N° 062-2011-PCM/OGPP-OPI y N° 063-2011-PCM/OGPP-OPI, ambos de fecha 15.SET.2011, que aprueban los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia denominados: "Rehabilitación de canal de riego Mishca - Santiago de Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del Río Cachi, ocurrido el 01 de marzo" y "Rehabilitación de canal de riego Santiago de Pischa - Santiago de Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del Río Cachi, ocurrido del 01 de marzo", respectivamente por el monto de S/. 115 913,00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES), solicitado por el Gobierno Regional de Ayacucho, señalando que será financiado con recursos de la reserva de contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante el Oficio N° 3698-2011/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho**, presentado por el Gobierno Regional del Departamento Ayacucho, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 115 913,00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 115 913,00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional del Departamento Ayacucho, señalados en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad **Distrital de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho**, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad **Distrital de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho**, al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA

SECTOR	AGRICULTURA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 115,913.00
REFERENCIA	Oficio N° 132-2011-PCM/OGPP-OPI (N° Op. 2681500)

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características				Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles			Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación del canal de riego Mishca - Stgo. De Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del río Cachi, ocurrido el 01 de marzo del 2011	Huamanga	Santiago de Pischa	Mishca	Lluvias fuertes	60	01/03/2011	68,153	Administración Directa	225	Rehabilitación del desarenador (descolmatación de 9 m ³) a base de mano de obra; Rehabilitación de plataforma de canal (relleno de tierra con maquinaria y apoyo de mano de obra en un volumen de 3885 m ³) con un ancho de 2 a 5 m y con alturas de 1 a 4m en una longitud de 185 ml y rehabilitación de canal en L=170 ml con estabilización de ladera en la parte superior del canal en una longitud de 193 m a base de mano de obra. • Rehabilitación de desarenador - Excavación de material conglomerado en 9 m ³ . • Rehabilitación de plataforma del canal - Relleno con material propio con equipo en 3300 m ³ . - Relleno compactado a mano con arcilla impermeable en 555 m ³ . - Trazo, nivelación y control de rasante en 185 ml. • Rehabilitación de canal de riego - Excavación en material conglomerado (deslizamiento de ladera) en 501.80 m ³ . - Excavación de material suelto (apertura de caja de canal) en 335 m ³ . - Trazo, nivelación y control de rasante en 170 ml.
2	Rehabilitación del canal de riego Stgo. De Pischa - Santiago de Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del río Cachi, ocurrido el 01 de marzo del 2011	Huamanga	Santiago de Pischa	Santiago de Pischa	Lluvias fuertes	60	01/03/2011	47,760	Administración Directa	236	Rehabilitación de bocatoma (movimiento de terreno en un total de 155.88 m ³) a base de maquinaria y mano de obra; Rehabilitación de plataforma de canal en L=140 m (de sección trapezoidal L=130 m y sección rectangular L=10m) con estabilización de ladera en la parte superior del canal en una longitud de 195 m a base de mano de obra. • Rehabilitación de bocatoma - Movilización y desmovilización de maquinaria. - Corte superficial lateral con maquinaria en 150 m ³ . - Excavación en material conglomerado (para base de muro de captación en 5.88 m ³ , - Trazo y replanteo en 50 m ² . • Rehabilitación de plataforma del canal - Relleno con material propio con equipo en 1200 m ³ . - Relleno compactado a mano con arcilla impermeable en 360 m ³ . - Trazo, nivelación y control de rasante en 120 ml. • Rehabilitación de canal de riego - Excavación en material conglomerado (deslizamiento de ladera) en 507 m ³ . - Excavación de material suelto (apertura de caja de canal) en 492 m ³ . - Trazo, nivelación y control de rasante en 140 ml.
					115,913				461		

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

115,913
2

